

03 de febrero del 2017

CIRCULAR No. SCAC-002-2017

**Señores
FEDERACIONES Y COOPERATIVAS DE AHORRO
CRÉDITO DE HONDURAS**

Estimados Señores:

La Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito al Sistema Cooperativo Hondureño les Informa:

Que la Junta Directiva del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), con base a las atribuciones establecidas en los artículos 96 literal k) y 119-O literal c) y d) de la Ley de Cooperativas de Honduras, reformada mediante Decreto Legislativo No.174-2013, y artículos 48 literal j) y m) del Reglamento de la Ley de Cooperativas de Honduras, contenido en el Acuerdo Ejecutivo No.041-2014; tomo los acuerdos sobre las Normas siguientes:

1. Acuerdo Número 001-03/05/2016: **“Normas para el Fortalecimiento de la Transparencia, Promoción de la Cultura Financiera y Atención de las Reclamaciones o Consultas que Presenten los Cooperativistas Ante las Cooperativas de Ahorro y Crédito”**; y,
2. Acuerdo Número 003-03/05/2016: **“Normas para la Administración Integral de Riesgos para Cooperativas de Ahorro y Crédito”**

Las Normas antes indicadas, fueron publicadas en el Diario Oficial La Gaceta de No. 34,217 de fecha 20 de diciembre de 2016, y para garantizar la plena ejecución de estas disposiciones, las Cooperativas deberán de remitir al Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) un Plan de Ejecución para adecuarse a las mismas, debiendo presentar en el **plazo de noventa (90) días calendario posteriores** a la entrada en vigencia de las mismas, los Programas de Implementación aprobados por la Junta Directiva de cada Cooperativa, usando los Anexos remidos, debidamente suscritos por el Gerente General, Oficial de Atención al Usuario, en su caso.



PEDRO ALEJANDRO AMADOR
SUPERINTENDENTE
CONSUCOOP